

RESOLUCIÓ DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Reunida la Junta Electoral de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana, en su sesión de 11 de Abril de 2022, vista las reclamaciones presentadas por EL ESTAMENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS, POR LOS SIGUIENTES CLUBES: ALCASSER CLUB DE FUTBOL, C.E ALBERIC, CLUB DE FUTBOL ALMORADI, FS CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA, CLUB DEPORTIVO CAMPORROBLES, CLUB DE FUTBO LA NUCIA, NOVELDA CLUB DE FUTBOL, UNION DEPORTIVA VALL DE UXO, U.E GIMNASTIC SAN VICENT, CREVILLENTE DEPORTIVO, CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA SEGORBE, TORRENT CLUB DE FUTBOL, CF FOIETES DE BENIDORM, CD UNION DEPORTIVA FINESTRAT, CD CONTESTANO, CD ONDA, SP MISLATA UNION DE FUTBOL, CD CUENCA MESTALLISTES 1925, CD CALPE FUTSAL, SD COLEGIO EL PILAR VALENCIA, RACING CF BENIDOR, relativa a designación persona representante del CLUB, se dicta la presente resolución en base a los siguientes

Antecedentes de Hecho

Que los clubes anteriormente relacionados han decidido que su representante a los efectos de ejercicio del derecho al voto el día de las votaciones sea persona distinta a la de su Presidente, designando cada una de las entidades deportivas una persona a dichos efectos, acompañando a su solicitud certificado de la Secretaria con el Visto bueno de la Presidencia.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

1. Resulta de aplicación cuanto se dispone en la Base 5. Requisitos para ser elector o electora, apartado 5.3 del Reglamento Electoral de la F.F.C.V según la Orden 7/2022 , de 21 de Febrero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, en el que se establece que en el caso que un Club decida que otra persona distinta al Presidente sea quien ejerza el derecho al voto el día de las votaciones, se deberá acreditar mediante certificado de la Secretaría con el Visto Bueno de la Presidencia, durante el periodo de presentación de reclamaciones al censo electoral ante la Junta Electoral.
2. Habiendo presentado todos los clubes anteriormente relacionados, en tiempo y forma oportunos, la pertinente reclamación con el nombramiento de persona que ejercerá el derecho de voto el día de las votaciones.

De conformidad con ello, esta Junta Electoral

Resuelve

1. Se admiten como personas que ejercerán el derecho de voto el día de las votaciones, a las personas que seguidamente se relacionan en representación de los Clubes que se indican:

DON RICARDO PERIS GARCIA POR EL ALCASSER CLUB DE FUTBOL
DON PASCUAL CARRATALA MINGUEZ POR EL C.E ALBERIC
DOÑA CONCEPCION DIEZ RUBIO POR EL CLUB DE FUTBOL ALMORADI
DON MANUELL SIERRA MURCIA POR EL FS CLUB FUTBOL SALA PEÑISCOLA
DOÑA RUTH GARCIA POR EL CLUB DEPORTIVO CAMPORROBLES
DOÑA MARIA LLORET FERRER POR EL CLUB DE FUTBOL LA NUCIA
DON ANTONIO JOSE CARBONELL CANTO POR EL NOVELDA CLUB DE FUTBOL
DON DAVID PEREZ BOLUMAR POR LA UNION DEPORTIVA VALL DE UXO
DON DAMIAN LOPEZ JIMENEZ POR EL U.E GIMNASTIC SAN VICENT
DON ENRIQUE ORTOLA AGUILAR POR EL CREVILLENTE DEPORTIVO
DON IGNACIO CANTO PEREZ POR EL CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA SEGORBE
DON FERNANDO LINO TABERNER POR EL TORRENT CLUB DE FUTBOL
DON FULGENCIO HERNANDEZ PIÑERA POR EL CF FOIETES DE BENIDORM
DON JUAN RAMON MARTINEZ MARTINEZ POR EL CD UNION DEPORTIVA FINESTRAT:
DON JUAN SERRANO MORILLAS POR EL CD CONTESTANO
DON JORDI LUCENA LUCAS POR EL CD ONDA
DON ANTONIO ARENAS ALMENAR POR EL SP MISLATA UNION DE FUTBOL
DON SALVADOR GOMAR FAYOS POR EL CD CUENCA MESTALLISTES 1925
DON JOSE CARLOS ALONSO RUIZ POR EL CD CALPE FUTSAL
DON DOMINGO ARANDA PERAN POR EL SD COLEGIO EL PILAR VALENCIA
DOÑA CRISTINA ETERO SALAS POR EK RACING CF BENIDORM


La presente Resolución agota la vía federativa y contra la misma se podrá interponer recurso ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo establecido en la Orden 7/2022, DE 21 de febrero, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana.

El/la Presidente/a de la Junta Electoral federativa

Sr.D. JORGE LUCAS DIRANZO



Sra.Dª VALENTINA ALVAREZ SANCHEZ



Sr.D. XAVIER PALOP DE LA VEGA

